



PROC: VERBAL- ACCIÓN REIVINDICATORIA
RDDO: 680014003006-2020-00353-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 01 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada el 24 de enero de 2022 por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 93 del C.G. del P., entiéndase corregida la demanda en los términos allí indicados, esto es, en lo que hace a los hechos objeto de la prueba testimonial solicitada.

De otro lado, se precisa que, sobre el trámite de la contestación de la demanda se resolverá lo pertinente una vez se decida lo que en derecho corresponda frente a la demanda de reconvención formulada por la pasiva, de acuerdo a lo reglado en el art. 371 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 122 del 02 de septiembre de 2022.